



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

D^a.ROCÍO LASPRA SÁNCHEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día tres de diciembre de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.7.- APROBACIÓN DEL SÉPTIMO LISTADO DE BENEFICIARIOS Y DE LAS SOLICITUDES DENEGADAS DE LA AYUDA ECONÓMICA POR NACIMIENTO DE HIJO O ADOPCIÓN DE MENOR DURANTE EL AÑO 2021 (EXPTE. 10298/2021) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del séptimo listado de beneficiarios y de las solicitudes denegadas de la ayuda económica por nacimiento de hijo o adopción de menor durante el año 2021.

Consta en el expediente informe-propuesta de la Coordinadora de Educación, Familia e Infancia con el visto bueno de la Concejala delegada de dicho área.

Encontrado conforme el expediente, por unanimidad se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“Examinado el expediente instruido para la aprobación del séptimo listado de beneficiarios y de las solicitudes denegadas de la ayuda económica por nacimiento de hijo o adopción de menor durante el año 2021, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 4 de septiembre de 2014, se aprobaron las Bases Reguladoras de las Ayudas Económicas para las familias en el caso de partos o adopciones múltiples.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil veinte, aprobó las bases de la convocatoria de ayuda económica por nacimiento de hijo o adopción de menor durante el año 2020.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2021, aprobó las bases de la convocatoria de ayuda económica por nacimiento de hijo o adopción de menor durante el año 2021.

Cuarto.- El 31 de marzo de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el extracto de la Bases reguladoras para la ayuda económica destinada a nacimiento de hijo o adopción de menor de menor para el año 2021.





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Quinto.- El primer listado definitivo de los beneficiarios y de las solicitudes denegadas de la Ayuda Económica por nacimiento de hijo o adopción de menor para el año 2021, se aprobó en la Junta de Gobierno Local del siete de mayo de dos mil veintiuno.

Sexto.- El segundo listado definitivo de los beneficiarios y de las solicitudes denegadas, se aprobó en la Junta de Gobierno Local del veinte de mayo de dos mil veintiuno.

Séptimo.- El tercer listado definitivo de concesión o denegación de las solicitudes presentadas, fue aprobado el once junio de dos mil veintiuno en la Junta de Gobierno Local.

Octavo.- El cuarto listado definitivo de concesión o denegación de las solicitudes presentadas, fue aprobado el veintidós de julio de dos mil veintiuno en la Junta de Gobierno Local.

Noveno.- El quinto listado definitivo de concesión o denegación de las solicitudes presentadas, fue aprobado el dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno en la Junta de Gobierno Local.

Décimo.- El sexto listado definitivo de concesión o denegación de las solicitudes presentadas, fue aprobado el veintinueve de octubre de dos mil veintiuno en la Junta de Gobierno Local.

Décimo primero.- El once de noviembre de dos mil veintiuno se aprobó el séptimo listado provisional de concesión o denegación de las solicitudes presentadas, mediante resolución de la Concejal de Educación.

Décimo segundo.- Se han presentado diez solicitudes, de las que cuatro han sido denegadas por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria y seis solicitudes concedidas (correspondiente a siete menores). El importe de la concesión del séptimo listado de beneficiarios se eleva a mil cuatrocientos euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Artículo 25 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local dice: "1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo".





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Segundo.- Para el año 2021 el importe de la ayuda económica será de 200 euros por hijo nacido o adopción realizada entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. En el caso de partos múltiples se concederá este importe por cada menor nacido en el mismo, así como para cada menor adoptado si es más de uno.

Tercero.- La Base 11 de la convocatoria establece que, una vez finalice el plazo de alegaciones a la resolución provisional, y se resuelvan estas, la Concejala Delegada de Educación, Familia e Infancia elevará su propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local incluyendo el listado de los beneficiarios y de las solicitudes denegadas.

Cuarto.- Se adjunta a este expediente Informe de Intervención en el que se especifica que *“Existe crédito presupuestario para la finalidad propuesta derivado del saldo de la operación contable 22021/1673, registrada en la aplicación presupuestaria 2313-48030, denominada “Familia e infancia. Ayudas material, transp., nacimientos...”, por un importe inicial de 25.000,00 euros. Procede aprobar definitivamente el listado de beneficiarios y ordenar el pago de las ayudas de referencia, por importe de 1.400,00 euros”*.

Quinto.- La Junta de Gobierno Local es competente para la adopción de este acuerdo en virtud de la Delegación otorgada por la Sra. Alcaldesa de 3 de julio de 2019 (Bocam nº 184 de 5 de agosto), a quién originariamente corresponde la competencia para la aprobación de esta propuesta.

En consecuencia, con todo lo expuesto SE RESUELVE:

1. Aprobar el séptimo listado de los beneficiarios y de las solicitudes excluidas de la Ayuda Económica por nacimiento de hijo o adopción de menor para el año 2021, correspondiente a seis solicitudes (para siete menores) concedidas por un importe de mil cuatrocientos euros, y a cuatro solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria (ANEXO I).
2. Facultar a la Sra. Alcaldesa para dictar las resoluciones y otorgar los documentos que sean necesarios para el cumplimiento de estos acuerdos”.

ANEXO I

LISTADO DE BENEFICIARIOS





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

REGISTRO	DNI	NRO MENORES	IMPORTE CONDEDIDO
8286	***6522**	1	200
8367	***8399**	1	200
8493	***9651*	1	200
8726	***1372**	1	200
8768	***1377**	1	200
9051	****9607*	2	400

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

REGISTRO	DNI	NRO MENORES	SITUACIÓN RESOLUCIÓN
8205	***5750**	1	DENEGADA
8283	***7947**	1	DENEGADA
8770	***5064**	1	DENEGADA
9402	***3199**	1	DENEGADA

Y para que conste y unir al expediente de su razón, expido la presente en el lugar y fecha indicados al margen.

